



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



1 CESION DE PARTICIPACIONES: LOS SE
2 ÑORES AZUCENA BONILLA DE BAYONA Y
3 ARNALDO BAYONA BAYONA A FAVOR DE
4 LOS SEÑORES FRANCISCO ALVARADO BO
5 NILLA Y ABOGADA DENISE ALVARADO
6 DE MOSCOSO.-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua
10 tas, República del Ecuador, el seis de Septiembre de mil
11 novecientos ochenta i cuatro, ante mi, Abogado PIERO GAS -
12 TON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este
13 cantón, comparecen: Por una parte los señores Azucena Boni
14 lla de Bayona, casada, e m p l e a d a , y Arnaldo Bayona
15 Bayona, casado , empleado ; y, por otra parte, los se
16 ñores Francisco Alvarado Bonilla, casado , empleado ,
17 y Abogada Denise Alvarado de Moscoso, casada; todos los com
18 parecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
19 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quie
20 nes de conocerlos, doy fe. Bien instruídos en el objeto y
21 resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones ,
22 a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y
23 entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron la mi
24 nuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase autori
25 zar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo la
26 Escritura de Cesión y transferencia de participaciones que
27 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: UNO) Inter
28 vienen en la celebración de esta escritura la señora Azuce-

COPIA
2.000
1.000.000
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SECRETARIA
MACHALA
7 MARZO 1974

1 na Bonilla de Bayona y señor Arnaldo Bayona Bayona, socios
2 de la compañía Turística Hotelera Orense C. Ltda., en cali
3 dad de cedentes y tradentes, por una parte; y, por otra el
4 señor Francisco Alvarado Bonilla y la señora Abogada Denise
5 se Alvarado de Moscoso, como cesionarios y adquirentes .-
6 DOS) Por Escritura Pública celebrada el ocho de Febrero de
7 mil novecientos setenta i tres, ante el Notario Segundo del
8 Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, se constituyó la
9 compañía Turística Hotelera Orense C. Ltda., la misma que
10 se inscribió el diez de Febrero del mismo año. TRES) La
11 Junta General de Socios de la compañía Turística Hotelera
12 Orense C. Ltda., en sesión celebrada el nueve de Agosto de
13 mil novecientos ochenta i cuatro, con el consentimiento de
14 todos los socios de la compañía, esto es, por unanimidad
15 del capital social, autorizó a los señores Arnaldo Bayona
16 Bayona y Azucena Bonilla de Bayona para que transfieran a
17 favor de los señores Francisco Alvarado Bonilla y Denise
18 Alvarado de Moscoso respectivamente, las cinco participa-
19 ciones que tiene cada uno de ello en el capital social .-
20 CUATRO) Con estos antecedentes el señor Arnaldo Bayona Bayo
21 na y la señora Azucena Bonilla de Bayona, tienen a bien trans
22 ferir como en efecto transfieren, respectivamente, median-
23 te la presente Escritura Pública, a favor del señor Fran -
24 cisco Alvarado Bonilla y Abogada Denise Alvarado de Moscoso,
25 cinco participaciones cada uno del capital social de la com
26 paña Turística Hotelera Orense C. Ltda., transfiriendo, en
27 consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes
28 a dichas participaciones. El señor Francisco Alvarado Boni



1 lla y la señora Denise Alvarado de Moscoso aceptan las co-
 2 rrespondientes cesiones que es cinco participaciones a ca-
 3 da uno que se hacen a su favor. Anteponga e inserte se -
 4 ñor Notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar
 5 la plena validez legal de esta escritura, y agregue el cer-
 6 tificado del que consta la autorización unánime del capital
 7 social que la cesión señalada y deje constancia de que cual
 8 quiera de los intervineintes quedan autorizados para solici-
 9 tar y obtener las anotaciones marginales de Ley. Firmado)
 10 Denise Alvarado de Moscoso. Abogada.- Registro número Tres
 11 mil novecientos veintiocho.- Es copia.- Los otorgantes a-
 12 prueban en todas sus partes el contenido del presente ins-
 13 trumento, dejándolo elevado a escritura pública para que sur-
 14 ta sus efectos legales.- Queda Agergado la Certificación
 15 conferida por el Gerente-Secretario de la compañía Turísti-
 16 ca Hotelera Orense C. Ltda.- La cuantía en Inseterminada.-
 17 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario,
 18 en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben
 19 en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

20
 21 x *Denise A. de Moscoso* cc: 0700991847
 22 ct: 055452
 23 x *Juan Alvarado* cc: 0700749195
 24 ct: 410807. cv: 006-124
 25 x *Juan Alvarado*
 26 cc: 0903325470. ct: 644801
 27 x *[Signature]* cv: 008-239
 28 cc: 0900212528
 29 ct: 289782.
 30 cv: 007246.-

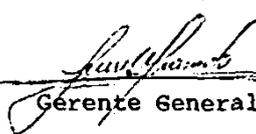
[Handwritten signatures and notes on the right margin]

CERTIFICACION

Certifico que la Junta General de la Compañía Turística Hotelera Orense C.Ltda., en sesión celebrada - el día nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, consintió, por unanimidad del capital social, la cesión que de cinco participaciones cada uno, hace el Sr. Arnaldo Bayona Bayona y la Sra. Azucena - Bonilla de Bayona a favor del Sr. Francisco Alvarado Bonilla y Sra. Denise Alvarado B. de Moscoso respectivamente.

Así consta en el Libro de Actas respectivo al que me remito en caso necesario.

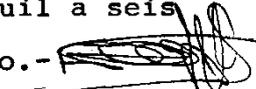
Guayaquil, 15 de Agosto de 1.984 . . .


Gerente General



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 Se otorgó ante mi; en fe. de ello confiero esta TERCERA CO
2 PIA de la escritura de Cesión de Participaciones: Los señ
3 res Azucena Bayona Bayona a favor de los señores Francisco
4 Alvarado de Moscoso, QUE SELLO Y FIRMO EN Guayaquil a seis
5 de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro. - 

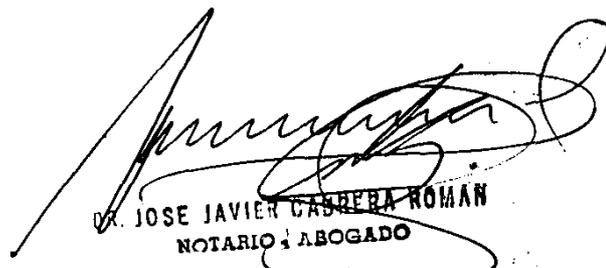
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



14 RAZON: Siendo como tal que con fecha de hoy, he tomado nota de
15 la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la res-
16 pectiva matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía -
17 Turfotica Hotelero Ureña C. Ltda., celebrada ante el suscrito,
18 con fecha Febrero 8 de 1973.-

20 Machala, e 21 de Diciembre de 1984




DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO y ABOGADO

28 CERTI-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FICO; que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura a margen de la Constitución de la Compañía "Turística Hotelera Orense C. Ltda.", a fojas Nros. 66 y 67, del Registro-Mercantil del año 1.973.- Machala, a veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- X-X-X-X-X-X-X-X



J. A. Landivar Moquera
J. A. Landivar Moquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA